



Pamplona 17 de abril de 2018

Señor  
Carlos Castellanos Arévalo  
Ingeniero Ambiental  
Magister Ingeniería Ambiental  
Auditor Interno ISO 9001  
Número de celular: 300 6979 127

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas a los términos de invitación 016 de 2018, nos permitimos dar respuesta a cada una de las mismas con fundamento en lo siguiente:

### **OBSERVACIÓN 1**

En el ítem 6, "CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA", literal (b), se menciona "Los documentos deben entregarse en original (o autenticados) ..." Al respecto me permito solicitar claridad, sobre cuales documentos deben ser originales o estar autenticados, pues se entiende en la redacción del dicho literal, deben ser la totalidad de documentos, desde la cedula de ciudadanía y demás identificaciones, carnets de sociedades, certificaciones de estudios, títulos universitarios, certificados de experiencia profesional, certificados de cursos de actualización e incluso certificados de participación en ponencias, entre otros. Sobre este tema hago la pregunta pues en otras convocatorias como son las del Servicio Civil por nombrar algunas, no se solicitan los anexos de una manera tan compleja y por ende costosa.

Al respecto solicito se aclare el alcance de dicho literal y que se desista de solicitar la autenticación de los anexos o soportes de la hoja de vida. De no ser aceptada mi solicitud agradezco se me explique cuál es la fundamentación técnica y legal para solicitarlo.

#### **Respuesta:**

Teniendo en cuenta lo solicitado, se hace necesario aclarar que los documentos se pueden allegar en copia simple y que los mismos deben ser legibles, donde se pueda evidenciar el tipo de información que se solicita en los términos de invitación.

### **OBSERVACIÓN 2:**

En el ítem 7. "DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL INTERESADO EN PARTICIPAR EN EL PROCESO", literal 12, el cual menciona "Constancias y/o certificaciones laborales: Donde se determine claramente la fecha de inicio y culminación de labores, las actividades desarrolladas, el tiempo realmente laborado, salario y/o honorarios, nombre completo, cedula, dirección de ubicación, teléfono (celular o fijo), correo electrónico del empleador. La certificación debe estar expedida con un lapso no mayor a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta."

Al respecto considero es una medida innecesaria y que además atenta contra la libre participación en dicha convocatoria y lo explico de la siguiente manera: la publicación de la convocatoria según consta en acta se da entre el 9 y el 13 del mes de abril del presente año, si al igual que como ocurre en la universidad de pamplona y cito "NOTA: La elaboración de los certificados y constancias tienen un plazo mínimo de (10) diez días hábiles al momento de presentar las anteriores consignaciones. Dependiendo de la complejidad de la búsqueda de la información, el tiempo para la elaboración de los certificados y constancias puede extenderse." Solicitar una certificación laboral actual en la universidad de pamplona puede tomar como mínimo 12 días, es decir la convocatoria ya estaría cerrada en la eventualidad de que se solicitara la certificación el primer día de la publicación. Por lo tanto, es claramente una limitante, adicionalmente personas con experiencia laboral de más de diez años y quienes se han desempeñado laboralmente en otras ciudades o países, muy seguramente tendrán dificultad para actualizar todas sus certificaciones laborales. Y tal como lo dije en la pregunta anterior, la CNSC no solicita que las certificaciones laborales estén actualizadas de la forma que ustedes –entendí- lo están haciendo.



Al respecto solicito que se elimine lo relacionado a la solicitud de certificaciones actualizadas. De no ser atendida esta solicitud agradezco se me explique cuál es la fundamentación técnica y legal para solicitarlo.

**RESPUESTA.**

Teniendo en cuenta se hace necesario resaltar lo siguiente :

El proceso de invitación publica desde su publicación hasta la fecha de presentación de hojas de vida, tiene un término de 10 días como podrá evidenciarse en los términos de invitación publica # 016 de 2018 en el entendido que la publicación de la invitación se da el 9 de abril y la presentación de los documentos se extiende hasta el 20 de abril, tiempo que se considera prudente para que una persona pueda obtener las certificaciones que considere pertinentes allegar a la invitación.

No se está solicitando que la experiencia laboral sea actualizada tal como lo pretende hacer ver el observador. Se establece si que las certificaciones deben estar expedidas con un lapso no mayor a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, lo que no implica actualización de la experiencia laboral.

Asimismo es importante resaltar que:

Los contratos de prestación de servicios por ser intuito personae se celebran en forma directa conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 24 del acuerdo 02 de 2007 Estatuto de Contratación de la Universidad. No obstante, por aplicación de la Ley 996 de 2005, artículo 33 no se pueden celebrar contratos en forma directa por parte de las entidades del Estado.

En cumplimiento de estas normas procede la Universidad a aplicar el procedimiento de invitación pública regulado en los artículos 24 y 30 del acuerdo 02 de 2007, para lo cual elabora los términos de invitación pública aplicando los criterios propios de esta modalidad en otros procesos y conforme a la autonomía universitaria, respetando el debido proceso de las personas que participen en las invitaciones públicas, por lo que en estos aspectos la universidad atendiendo a sus necesidades es autónoma respecto de los términos y la documentación que requiere para seleccionar a un participante y posteriormente adjudicar un contrato

Atentamente:

**OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO**  
Vicerrector de Investigaciones  
Universidad de Pamplona

**Proyectó:** Juan Carlos Blanco Rodríguez  
Oficina de Contratación